DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 281/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

REF. : PARECER SOBRE CONVENIO MODIFICATORIO DEL AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRÍO UNIVERSAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018.- "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID Nº 352.271.-

FECHA : 09 de marzo de 2020.- 104.921/19.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2018.- "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID Nº 352.271.-

Que, por Nota H.G.P.D.A.F. Nº 106/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, el Director del Hospital Niños de Acosta Ñu, solicitó la resolución que apruebe la adenda de ampliación de monto del contrato de referencia.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), correspondiente a los ítems adjudicados a la firma de referencia.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo el monto adjudicado, conforme a la Nota de fecha 15 de enero de 2020.-

3. El pedido se fundamenta a través de la Nota H.G.P.D.A.F. Nº 106/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, en los siguientes términos: "*El pedido obedece a que ya se ha ejecutado el 100% de dicho monto máximo y necesitamos con urgencia realizar los trabajos de mantenimientos y reparaciones a los equipos de este Hospital.*" (Sic.)

4. Se observa que la presente ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 1097/2020, con fecha 4 de marzo de 2020, por un total de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) para el presente ejercicio fiscal.-

5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Proveedor Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado	Monto total Ampliación
1 al 214	FRÍO UNIVERSAL S.R.L.	Gs. 175.000.000	Gs. 35.000.000
TOTAL			Gs. 35.000.000

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Que, el Contrato N° 01/2018, suscripto con la firma FRÍO UNIVERSAL S.R.L., se encuentra vigente.-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dispone: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-*

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15, dispone: *autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución que aprueba el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRÍO UNIVERSAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018.- "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID N° 352.271.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Dirección General de Contrataciones
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
D.O.C. - DGAF

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024